



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Rey
S. D. Fern. VII. Por los
A. de 1814 y 1815



D. Maria del Carmen Ruedas, y Baguisano, Hija
 legitima, y heredera de la D.ª Mariana Baguisano, y Car-
 rillo, como mejor proceda, ante V. S. señores, y digo: q. por
 Escritura otorgada en 14. de Febrero de 1795, ante Juan P.
 Espinoza Escribano de V. M. en Pres. de Valentin de Torres
 Preciado, Escrib. pub. q. fue de esta Ciudad, se obligo el
 Sr. D. Fern. Carrillo, y Mudarra, Marq. de Santa Ma-
 ria de Mancomun, e involidum con la Testamentaria
 del Sr. D. Juan de Borja Carrillo, su Padre, Marques, q.
 fue de Santa Maria, a favor de la de Dña. V. D. Ma-
 riana Baguisano, mi Madre por cantidad de Diez
 mil pesos de principal con cargo de intereses a ra-
 zon de cinco por ciento al año. Los derechos q. por
 dho instrum. competen, han recaido en mi, como
 su Hija, y heredera, y viendome necesario para el
 uso de ellos, un Testim. de dha escritura autoriza-
 do en publica forma, de manera q. haya fe. Por tan-
 to.



A V. S. pido, y suplico, se suya mandan, que
 con citacion del Señor Marqués de Santa

CA-AD3
 CAS 13
 DOC 1436
 f 1

María, se me de el referido Testimonio para
el p^{te}. Escríbame en la forma, q^e llevo pedido
en Justicia, &c.

M.^a M. Caamen Pinedas

Derele testimonio q^e pide con citacion Lino y
Junio 30 de 1815

Exrece

Proveyo y firmado p.^r el Sr. Don Jose Anton
Crea Teniente Coronel de dragon desta Ciudad
y Alcalde Ordun de ella y su jurisdiccion p.^r
su Mage. en el dia de sustra

Arremio

Juan de abilla

En Lima y Junio treynta y cinco mil ochocientos quince
cite para lo q^e se manda en el decreto q^e antecede
al Sr. Don Fernando Carrillo y Mudarra, Marq.^o de
Santa Maria en su persona doy fe =

Juilla